



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3269)

05 NOVIEMBRE 2021

“Por la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS e Interés Prioritario - VIP, para hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 737, 3302 de 2020; 452, 1340, 1584, 1954, 2077, 2893, 2979 de 2021, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto.

"Por la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

Que, mediante peticiones elevadas ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los siguientes hogares presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda:

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
1	385257	737	06/05/2020	1105682726	JAIRO ALBERTO	OSPINA CUPITRA	\$ 26.334.090,00	2021ER0131875
2	578009	3302	23/11/2020	28994412	ESPERANZA MARIA	CARRILLO GARCIA	\$ 26.334.090,00	2021ER0130349
3	691444	452	10/03/2021	52900708	FRANCY HELENA	URIBE ZARTA	\$ 18.170.520,00	2021ER0127672
4	803589	1340	02/06/2021	74439447	VICTOR YESID	GARZON RUSSI	\$ 18.170.520,00	2021ER0131924
	803589	1340	02/06/2021	1014296527	JENNY MARCELA	LEMUS SIERRA	\$ 18.170.520,00	2021ER0131924
5	737162	1584	25/06/2021	1069485020	LUIS GABRIEL	MONTERROZA PEREZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0132102
	737162	1584	25/06/2021	1069500309	LUISA FERNANDA	FERNANDEZ ESPINOSA	\$ 18.170.520,00	2021ER0132102
6	647102	1954	28/07/2021	79379756	RAUL	SARMIENTO ORTIZ	\$ 27.255.780,00	2021ER0130393
7	883590	2077	06/08/2021	1030582943	YURY ANDREA	SANDOVAL ABRIL	\$ 27.255.780,00	2021ER0131556
8	843975	2893	01/10/2021	702995	MARUJA KATHERYN	SAMUDIO RODRIGUEZ	\$ 27.255.780,00	2021ER0125813
9	878494	2893	01/10/2021	72266385	BERNEY VALBERTO	VASQUEZ BARRETO	\$ 27.255.780,00	2021ER0132948
10	888733	2979	08/10/2021	1130604024	MARIA DEL CARMEN	VALLEJO RAMOS	\$ 27.255.780,00	2021ER0131051

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece, *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."*

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el

"Por la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
1	385257	737	06/05/2020	1105682726	JAIRO ALBERTO	OSPINA CUPITRA	\$ 26.334.090,00	2021ER0131875
2	578009	3302	23/11/2020	28994412	ESPERANZA MARIA	CARRILLO GARCIA	\$ 26.334.090,00	2021ER0130349
3	691444	452	10/03/2021	52900708	FRANCY HELENA	URIBE ZARTA	\$ 18.170.520,00	2021ER0127672
4	803589	1340	02/06/2021	74439447	VICTOR YESID	GARZON RUSSI	\$ 18.170.520,00	2021ER0131924
	803589	1340	02/06/2021	1014296527	JENNY MARCELA	LEMUS SIERRA	\$ 18.170.520,00	2021ER0131924
5	737162	1584	25/06/2021	1069485020	LUIS GABRIEL	MONTERROZA PEREZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0132102
	737162	1584	25/06/2021	1069500309	LUISA FERNANDA	FERNANDEZ ESPINOSA	\$ 18.170.520,00	2021ER0132102
6	647102	1954	28/07/2021	79379756	RAUL	SARMIENTO ORTIZ	\$ 27.255.780,00	2021ER0130393
7	883590	2077	06/08/2021	1030582943	YURY ANDREA	SANDOVAL ABRIL	\$ 27.255.780,00	2021ER0131556
8	843975	2893	01/10/2021	702995	MARUJA KATHERYN	SAMUDIO RODRIGUEZ	\$ 27.255.780,00	2021ER0125813
9	878494	2893	01/10/2021	72266385	BERNEY VALBERTO	VASQUEZ BARRETO	\$ 27.255.780,00	2021ER0132948
10	888733	2979	08/10/2021	1130604024	MARIA DEL CARMEN	VALLEJO RAMOS	\$ 27.255.780,00	2021ER0131051

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar parcialmente las Resoluciones Número 737, 3302 de 2020; 452, 1340, 1584, 1954, 2077, 2893, 2979 de 2021 en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Número 737, 3302 de 2020; 452, 1340, 1584, 1954, 2077, 2893, 2979 de 2021 expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

"Por la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **05 NOVIEMBRE 2021**


ERLES E. ESPINOSA
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Julissa López
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey